



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“4.1. Visto el expediente relativo a la concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, y**

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007, se aprobó el expediente de contratación para la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, así como el pliego de cláusulas por las que se habría de regir este tipo de concesiones, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**RESULTANDO:** Que seguido el expediente por sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2008, se adjudicó la concesión de los puestos del Mercado de Abastos a los licitadores que concurrieron al citado procedimiento, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y a la proposición presentada por los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas, las concesiones se otorgaban por un período de tres años, comenzando el día 1 de enero de 2008 y finalizando el día 31 de diciembre de 2010, aunque antes de la finalización del contrato las partes podrían acordar su prórroga por otro u otros períodos de tres años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de quince años.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2010, se aprobó prorrogar por un período de tres años, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos de concesión de puestos del Mercado de Abastos, entre los que se encontraban el puesto nº 10, destinado a “frutería”, y el puesto nº 11, destinado a “carnicería”, entonces adjudicados a doña María Pilar Capita Escobar y don Casimiro Sánchez Fortuna, respectivamente.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, se acordó modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 11, entonces destinado a “carnicería”, para que pudiera ser destinado a “la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, se acordó modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 10, entonces destinado a "frutería", para que pudiera ser destinado a "la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias".

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2012, se adjudicó a don Alfonso Santos García, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle Judería, nº 35, y DNI 76220161R, el contrato de concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la "venta al público de alimentos u otras actividades complementarias", hasta el 31 de diciembre de 2013, por el canon concesional de seiscientos (600) euros; con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2013, se acordó prorrogar la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, y entre ellos los puestos núms. 10 y 11, por un nuevo período de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2016, habiéndose formalizado en documento administrativo el día 6 de febrero de 2014 la adenda correspondiente al contrato de concesión.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2015 se determinó resolver el contrato de concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la "venta al público de alimentos u otras actividades complementarias", por incumplimiento culpable del concesionario, don Alfonso Santos García, concretado en mantener el puesto sin ejercer la actividad objeto de la concesión más de treinta días consecutivos o sesenta a lo largo de un año, sin autorización municipal, así como la demora en el pago de las tasas vigentes en cada momento por más de dos meses.

CONSIDERANDO: La conveniencia de convocar una nueva licitación para la adjudicación de la concesión de los citados puestos del Mercado de Abastos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Convocar nueva licitación para la adjudicación de la concesión de los puestos núms. 10 y 11 del Mercado de Abastos, destinados a la "venta al público de alimentos u otras actividades complementarias", con arreglo a las estipulaciones del pliego



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007, con las siguientes modificaciones:

- a) La obligación de prestar garantía provisional queda exceptuada.
- b) El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días, a contar de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple dichas condiciones.

Segundo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, remitiendo el anuncio de licitación correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos."

Villanueva de la Serena, a 13 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
CENTRO.-